

MAT.: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE DOÑIHUE AÑO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°: 00110/2026

DOÑIHUE, LUNES, 19 DE ENERO DE 2026

VISTO:

- 1.La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y
- 2.El Acta de Proclamación de Alcalde Electo de la comuna de Doñihue, de fecha 26 de noviembre de 2024, proclama Alcalde a don Boris Acuña Gonzalez, emitido por el Tribunal Electoral Regional, Sexta Región, por el período de cuatro años.
- 3.El decreto alcaldicio N° 0 2197/2025 de 20 DE OCTUBRE DE 2025 en el cual se establece las subrogancias de los cargos titulares de las direcciones municipales.
- 4.El decreto alcaldicio N° 0 2203/2025 de 21 DE OCTUBRE DE 2025, que APRUEBA las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE DOÑIHUE"

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento de toma de razón de las Bases Técnicas Especiales y Bases Administrativas, elaborado conforme a la Ley N° 21.445 y al Decreto N° 316 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, las bases deben contemplar criterios técnicos y económicos con exigencias mínimas de evaluación, estableciendo condiciones claras para asegurar la transparencia y objetividad del proceso.

Que se cuenta con presupuesto disponible para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado Presupuestario Municipal para Periodos Futuros, suscrito por el Jefe del Departamento de Administración y finanzas de la Municipalidad de Doñihue.

Que, las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 y el artículo 8 bis de la Ley N° 19.886, permiten aprobar las presentes bases mediante decreto alcaldicio.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a la Unidad encargada de la función de aseo y ornato, velar por el servicio de extracción de basura de la comuna.

Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Doñihue, rigen la presente licitación y serán publicadas en el Portal Mercado Público.

TENIENDO PRESENTE

- I.- DEJESE SIN EFECTO**, el decreto alcaldicio N° 0 2203/2025 de 21 DE OCTUBRE DE 2025, que APRUEBA las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación Pública denominada "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE DOÑIHUE"
- II. APRUEBANSE**, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para la Licitación Pública del "SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE DOÑIHUE", las que forman parte integrante del presente decreto y se insertan a continuación, a fin de efectuar su convocatoria a través del portal www.mercadopublico.cl .
- III. LLÁMESE** a PRIMER LLAMADO de licitación pública para la adjudicación del servicio que se trata, conforme a las condiciones de las Bases que en este acto se aprueban.

IV. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Sitio www.mercadopublico.cl , de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886.

V. NÓMBRASE, Comisión de apertura y de evaluación a las siguientes personas: a) Director de Administración y Finanzas o quien se designe. b) Jefatura de la Dirección de Obras o quien subrogue o quien se designe. c) Director de Control Interno o quien subrogue o quien se designe. d) Director de SECPLAN. e) Secretaria Municipal como Ministro de Fe. En caso de ausencia o impedimento de algunos de estos funcionarios será subrogado o reemplazado por quien se designe en la oportunidad para que efectúe el análisis y evaluación de las ofertas recibidas.

VI. IMPUTESE el gasto que demande la ejecución del presente Decreto al Presupuesto vigente del año 2026 de Administración de Fondos "SERVICIOS DE ASEO, cuenta contable: 215-22-08-001-001-000, correspondiente al Area de Gestion de Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal, por los años que dure el contrato

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Alcalde (S)



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS	Digital	Ver		

JPU/FAC/MPL/RCP

DISTRIBUCIÓN:

RODRIGO CALDERON PERALTA - ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
RODRIGO CALDERON PERALTA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
FELIPE DAVID LAGOS BASTIAS - ENCARGADO ASEO Y ORNATO ASEO Y ORNATO
RODRIGO CALDERON PERALTA - JEFE DEPARTAMENTO SECPLAN
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21507159&hash=00a5a>